



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.504.-

VISTO:

El Expediente D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 40, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06877-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768, y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelininos que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

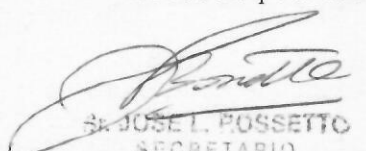
ORDENANZA

Art. 1º) Se condona el Setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmuebles pesa sobre el inmueble Catastro N° 12029.-

Art. 2º) Se exime del pago de la Tasa General Inmueble al Inmueble Catastro N° 24683.-

Art. 3º) Se condona el Cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmuebles, pesa sobre el inmueble Catastro N° 23607.-

Art. 4º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que, por Tasa General de Inmueble pesa sobre el inmueble Catastro N° 24.767.-


Sr. JOSÉ L. POSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

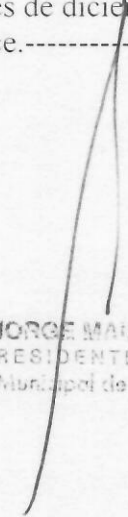
Art. 5º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 6º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los veintidós ///
días del mes de diciembre de ///
dos mil once.-


Sr. JOSE L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela